ACTA DE MESA TSA0067227 **Fecha:** 2 de mayo de 2019

Tipo Contrato: Suministro **Ámbito**: Cantabria **Procedimiento**: Abto. Simplificado

1. **OBJETO**:

Objeto: SUMINISTRO DE HORMIGÓN ELABORADO EN PLANTA Y PUESTA EN OBRA MEDIANTE BOMBEO PARA LA EJECUCIÓN DE ESCALA DE PECES EN EL AZUD DE LA LECHERA EN EL RÍO SAJA (T.M. TORRELAVEGA), (CANTABRIA) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Obra: 4328191 CONS.ESC.PEC.EN AZUD LA LECH.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 32.265,00 € IVA no incluido

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 39.040,65 € IVA incluido **I.V.A.** 6.775,65 €

2. OFERTAS RECIBIDAS:

La relación de empresas ofertantes al proceso de licitación, sus ofertas económicas (importes sin impuestos) y los lotes a los que optan es la siguiente:

EMPRESA	IMPORTE
CANTERAS DE SANTANDER, S.A.	25.146,25
CANTERAS Y HORMIGONES SANTANDER, S.L.U. (HORMISA)	26.052,00
HONGOMAR, S.A.	25.551,30

3. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO

La acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará mediante:

- **Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro equivalente.**
- **Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
- **Habilitación:** Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato; y para ello deberán estar inscrita en el Registro Industrial según establece el Real Decreto 559/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Integrado Industrial.
- **Solvencia económica y financiera:** Para ser admitidos los licitadores deberán un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 48.397,50€.
- **Solvencia técnica:**
  - Relación de suministros similares relativos al mismo código CPV: 44114000 "Hormigón" ejecutados en los últimos tres años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menos de 22.585,50€ en el que se indique la fecha de suministro, el importe y el destinatario.
  - Localización precisa de la planta de hormigón desde donde hará el suministro, en coordenadas UT, para comprobar la limitación del tiempo máximo de transporte del hormigón de 60 minutos a la obra conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **Calidad y Gestión Medioambiental:** Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales en la gestión del agua y la promoción del reciclado de productos.

Respecto a la comprobación de la limitación del tiempo máximo de transporte, el cálculo del tiempo realizado mediante la aplicación Google Maps, considerándose vías autorizadas y el límite de velocidad legal de la vía, arroja los siguientes resultados:

PLANTA	DISTANCIA (Km)	Tiempo (min)
CANTERAS DE SANTANDER, S.A. (CARTES)	3,6	6
CANTERAS Y HORMIGONES SANTANDER, S.L.U. (BARROS)	15,7	14
HONGOMAR, S.A. (HERRERA)	23,0	16

Tras la apertura y revisión de esta documentación para apreciar posibles defectos u omisiones subsanables, el resultado es el siguiente:

EMPRESA	Incumple Requisito nº	Admisión / Exclusión
CANTERAS DE SANTANDER, S.A.	*Ninguno*	*Admitido*
CANTERAS Y HORMIGONES SANTANDER, S.L.U. (HORMISA)	*Ninguno*	*Admitido*
HONGOMAR, S.A.	*Ninguno*	*Admitido*

4. DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Ninguna de las ofertas presentadas se halla incursa en presunción de anormalidad:

(A) media de las ofertas presentadas	25.583,18
(B) media de las ofertas excluidas las superiores al 10% sobre la media anterior	N/A
(C) Presupuesto Base de Licitación	32.265,00

LOTE ÚNICO

LICITADOR	OFERTA	%baja s/A	2ª Media	%baja s/B	%baja s/C	BAJA ANORMA
CANTERAS DE SANTANDER, S.A.	25.146,25	-1,71%			-22,06%	NO
CANTERAS Y HORMIGONES SANTANDER, S.L.U. (HORMISA)	26.052,00	1,83%			-19,26%	NO
HONGOMAR, S.A.	25.551,30	-0,12%			-20,81%	NO
3	**25.583,18**	**1,83%**	**#¡DIV/0!**	**0**		

5. EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS:

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas se procede a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

Precio: Se otorgarán **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \bullet \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

Orden	EMPRESA	Importe Oferta	Puntos Obtenidos
1º	CANTERAS DE SANTANDER, S.A.	25.146,25	100,00
2º	HONGOMAR, S.A.	25.551,30	98,39
3º	CANTERAS Y HORMIGONES SANTANDER, S.L.U. (HORMISA)	26.052,00	96,40

Se comprueba en el ROLECE, o registro equivalente de la Comunidad Autónoma, el alcance de la inscripción de la empresa que ha obtenido la mejor puntuación y siguiendo la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación del Estado, de 24 de septiembre de 2018, sobre la ampliación temporal D.T. 3ª de la LCSP a los licitadores de los procedimientos simplificados, se verifican las siguientes condiciones de aptitud y circunstancias del licitador:

CANTERAS DE SANTANDER, S.A.

Requisitos mínimos y Solvencia	Inscrito en ROLECE:	Declarado responsablemente en Anejo II:
La empresa está debidamente constituida,	*No*	*Sí*
El firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta	*No*	*Sí*
Ostenta la solvencia económica, financiera o, en su caso la clasificación correspondiente	*No*	*Sí*
Ostenta la solvencia técnica o, en su caso la clasificación correspondiente	*No*	*Sí*
No está incursa en ninguna prohibición para contratar.	*No*	*Sí*

Se informa al Órgano de Contratación y se solicita a **CANTERAS DE SANTANDER, S.A.** mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, la acreditación de las circunstancias que no se hallen inscritos en el Registro, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 (si procede) y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 (si procede); y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

Mesa de Contratación de la Unidad Territorial Noroeste